

**Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos de evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término del segundo año escolar en Educación Básica.**

08 de junio, 2017

## **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 3 de marzo de 2017 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación Básica y Media Superior en el ciclo 2017-2018*, LINEE-01-2017, los cuales establecen en el Artículo 12, que:

Corresponde al Instituto revisar la consistencia y congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño del personal Docente y Técnico Docente y de los elementos de la práctica docente al término de su segundo año escolar, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin.

Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos que establezca el instituto.

El Instituto verificará que los instrumentos de evaluación estén conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar, de conformidad con los Criterios Técnicos que para el efecto él mismo determine y publique.

Asimismo, el Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por los Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista los instrumentos que se enuncian en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

## **2. Antecedentes**

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2017, la CNSPD entregó la evidencia documental del mantenimiento de 7 exámenes y solicitó su aprobación mediante oficio con número de referencia CNSPD/507/2017. Los 7 exámenes corresponden a la Etapa 3 de la evaluación del desempeño docente y técnico docente: Exámenes de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos.

Para la validación de dichos instrumentos, se han considerado los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en educación básica.*

**Tabla 1. Instrumentos de Evaluación del desempeño docente y técnico docente al término de su segundo año en el ciclo escolar 2017-2018**

Examen de Conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos (Etapa 3)	
1	Danza. Docente. Secundaria
2	Música. Docente. Secundaria
3	Maestro aula de medios. Técnico docente. Secundaria
4	Acompañante de música. Técnico docente. Preescolar
5	Educación Indígena. Docente. Preescolar
6	Inglés. Docente. Primaria
7	Maestro de taller. Técnico docente. Educación especial

### 3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

El proceso de validación se realizó en dos etapas. La primera correspondió a la revisión de las evidencias de mantenimiento de los instrumentos, y la segunda, a la revisión de los reactivos nuevos y piloto de los instrumentos en su última versión.

#### 3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de los instrumentos

**a) Capacitación del equipo técnico.-** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la misma. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones de las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 4 revisores.

**b) Procedimiento de revisión.-** La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a una coordinadora quien organizó al equipo técnico en díadas para realizar la validación, así mismo se distribuyó el material respectivo.

En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de cada instrumento de evaluación.

Los formatos de registro incluyen la síntesis de los resultados de la revisión de los siguientes aspectos considerados para la fase de mantenimiento del instrumento de

evaluación: Actualización del objeto de medida, Revisión y actualización de estadísticos, Plan de mejora y mantenimiento e Informe Técnico. Con fines de documentar el proceso, ambos revisores firmaron los formatos.

- c) Integración de la documentación y verificación del proceso.**- La coordinadora de la revisión técnica, recopiló los formatos de registro de cada una de las revisiones por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) Retroalimentación de la revisión de la evidencia de construcción y mantenimiento de los instrumentos.**- El 16 de mayo se envió a la CNSPD la tabla con observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión documental para su atención.

En respuesta a las observaciones, el 18 de mayo la CNSPD presentó alcances a la evidencia documental del desarrollo de los instrumentos.

### **3.2 Revisión de Instrumentos**

- a) Capacitación del equipo técnico interno.**- A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaron los criterios de revisión de los instrumentos y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formatos correspondientes), se capacitó a 4 revisores técnicos. En ésta se revisaron los antecedentes y los referentes de los instrumentos objeto de revisión. Asimismo, se realizó un taller para el uso del formulario en línea para la revisión de los reactivos, y se realizaron ejercicios de revisión utilizando ejemplos de reactivos proporcionados como parte de la evidencia entregada por la CNSPD.
- b) Revisión de las versiones ensambladas de los instrumentos.**- Los exámenes se encuentran bajo resguardo del CENEVAL, por lo cual, la revisión se llevó a cabo en sus instalaciones, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad del Centro. Se solicitó la revisión de las versiones ensambladas tal y como se presentarán a los sustentantes en la modalidad de aplicación en línea.

El personal técnico del Instituto hizo la revisión los días 17 y 18 de mayo. Se revisó el 100% de los reactivos nuevos de cada instrumento, no se revisaron los reactivos ancla. De acuerdo con el protocolo, el personal de apoyo del CENEVAL, fue presentando las versiones de los exámenes en línea. El equipo técnico del Instituto revisó los reactivos

en días a partir de los criterios establecidos, consignando los juicios consensuados en el formulario en línea dispuesto para tal fin.

- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.**- Cada día envió el resultado de su revisión a través del formulario en línea, con esta información se integró una base de datos en Excel con el resultado de la valoración de cada reactivo. Cuando un reactivo no cumplía con alguno de los criterios, se incorporó la observación correspondiente. A partir de estas bases de datos, se obtuvieron las frecuencias y porcentajes de reactivos que no cumplían con al menos un criterio por instrumento. La base de datos incluye la clave de identificación de cada reactivo revisado, a fin de que puedan ser ubicados y corregidos. Cabe señalar que todas las días firmaron la evidencia de revisión de cada uno de los exámenes que le fueron asignados.

Se instaló una mesa de coordinación con el propósito de orientar y resolver dudas o controversias del equipo técnico del Instituto respecto al proceso de validación. Conforme se fueron revisando los instrumentos se actualizaba la base de datos, a fin de poder brindar la retroalimentación de manera oportuna a la CNSPD, al cierre de cada jornada se entregaron los resultados de la revisión.

- d) **Verificación de la corrección de los reactivos que tuvieron observaciones.**- Se acordó con la CNSPD las fechas para la verificación de la corrección de los reactivos que tuvieron observaciones. Bajo el mismo protocolo de resguardo y seguridad del CENEVAL, el equipo técnico del Instituto acudió al CENEVAL el 2 de junio y, organizado en días, verificó que se hubieran corregido los reactivos a los que se habían hecho observaciones. Para llevar a cabo la verificación, se contó con los dictámenes y justificaciones de los comités de especialistas que participaron en la corrección de los reactivos. De nuevo, cada día firmó la evidencia de su verificación.

#### **4. Resultados de la revisión técnica**

##### **4.1 Revisión de las evidencias de mantenimiento**

Las observaciones al proceso de mantenimiento de los instrumentos, se consignaron en los formatos de revisión correspondientes. En el anexo 1, se integra la tabla de observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación. A continuación, se describen las principales observaciones a las evidencias documentales del mantenimiento a los instrumentos.

#### **4.1.1 Actualización del objeto de medida y del banco de reactivos**

Con relación a la actualización del objeto de medida de los instrumentos, como evidencia documental se entregó el informe técnico del mantenimiento para la aplicación 2017, sin embargo, no se incluyó la definición del constructo de cada instrumento, la CNSPD señala como respuesta a la observación, que el constructo no ha sido modificado desde su definición en 2015 y que se refiere explícitamente a lo contenido en el Perfil, parámetros e indicadores correspondientes.

Tampoco se presentó evidencia para la verificación de las actividades desarrolladas en cada reunión y de los acuerdos tomados durante las sesiones de trabajo de los comités académicos.

#### **4.1.2. Revisión y actualización de estadísticos del banco de reactivos o de tareas evaluativas**

En el informe técnico de mantenimiento presentado, no se incluye el protocolo para obtener los estadísticos de reactivos con un largo periodo de tiempo, ni con políticas de su administración en el banco. En tres exámenes se observaron algunos reactivos ancla (5% aproximadamente) que no cumplían con los estadísticos establecidos por el Instituto, por lo que se solicitó que fueran sustituidos por otros reactivos. Sin embargo, no fueron sustituidos, en su lugar la CNSPD presentó un documento en el que justifica que, para poder efectuar el mantenimiento de los instrumentos señalados, fue necesario considerar reactivos con correlaciones punto biserial entre .10 y .15, juntando poblaciones de las aplicaciones de febrero, julio y noviembre de 2016. No obstante, la justificación no es procedente porque los reactivos ancla señalados, no cumplen con los parámetros establecidos.

#### **4.1.3. Informe técnico y Plan de mejora**

En el informe técnico de los exámenes, se presenta información acerca de las acciones de mantenimiento que se dieron a los 7 instrumentos. Se señala que debido a que el objeto de medida no tuvo modificaciones, solo se conformaron los comités de elaboración y de validación de reactivos. En cuanto a la construcción de reactivos se presenta la tabla técnica en donde se determina la distribución de los reactivos, se señala los que son reactivos con estadísticos y los reactivos que no han sido piloteados. Se menciona también la cantidad de reactivos elaborados por los comités para el robustecimiento del banco; sin embargo, no se incluyen las reglas de diseño que se observaron para el mantenimiento de los

instrumentos. Tampoco se presenta información acerca de las actividades desarrolladas para abordar la sensibilidad de los instrumentos (atención a la diversidad, sesgo y diseño universal de los instrumentos).

## 4.2 Revisión de los instrumentos

### 4.2.1. Revisión de reactivos de los instrumentos

De acuerdo con la estrategia operativa, se revisó el 100% de los reactivos nuevos de los 7 instrumentos, se revisó un total de 524 reactivos. Los reactivos nuevos son independientes o asociados a casos. Como se muestra en la tabla 2, en promedio el 31% de los reactivos revisados no cumplían con al menos uno de los criterios de revisión.

**Tabla 2. Dictamen general de reactivos revisados**

Tipo de reactivo	Total reactivos revisados	Dictamen General			
		Cumple		No cumple	
		Conteo	%	Conteo	%
Nuevo	524	362	69%	162	31%

### 4.2.2. Verificación de las correcciones

El 2 de junio, el personal técnico del Instituto, verificó que se hubieran corregido los reactivos nuevos que habían tenido observaciones, comparándolos con su versión original. Se realizó la verificación a través de un formulario en línea. El proceso de verificación incluyó un total de 162 reactivos, entre reactivos independientes y asociados. En los casos en los que las observaciones no aplicaron, se revisó el contenido de las justificaciones y se valoró la pertinencia de las mismas.

En la tabla 3, se muestra un resumen de los resultados de la verificación efectuada a los reactivos nuevos que tuvieron observaciones. Como se puede observar fueron corregidos 98 reactivos o bien la justificación presentada fue pertinente; 64 reactivos aun no cumplen con alguno de los criterios de revisión, por lo que se deberá dar seguimiento al comportamiento estadístico de todos los reactivos después de la aplicación.

**Tabla 3. Dictamen general de reactivos verificados**

Tipo de reactivo	Total reactivos verificados	Dictamen General			
		Cumple		No cumple	
		Conteo	%	Conteo	%
Nuevo	162	98	60%	64	40%

En el Anexo 2 se presenta la información detallada por instrumento, en las primeras tres columnas, se puede identificar el número total de reactivos de la estructura, los reactivos ancla y los nuevos; en las siguientes columnas se identifica el número de reactivos revisados y la proporción de reactivos que cumplen con todos los criterios. En las siguientes columnas, se incluyen los resultados del proceso de verificación realizado una vez que se llevaron a cabo las correcciones a los reactivos que no cumplían con al menos uno de los criterios. En la última columna, se presenta el porcentaje de cumplimiento de cada instrumento. Como se puede observar en 6 de los 7 exámenes, se obtuvo un porcentaje mayor al 91% de reactivos que cumplen con todos los criterios técnicos, sólo en uno de ellos el porcentaje es un poco menor (74%).

## **5. Dictamen técnico**

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el INEE en relación con los procesos de desarrollo de los instrumentos, y que se llevaron a cabo los procesos de mejora en una buena parte de los reactivos de los instrumentos, con base en las observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión técnica, se recomienda la aprobación de los 7 instrumentos referidos en la tabla 1 del presente, con fines de aplicación para la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su segundo año escolar en Educación Básica.

De acuerdo con el oficio de la CNSPD, los 52 instrumentos restantes que corresponden a este proceso no sufrieron modificaciones y se aplicarán bajo el amparo de la aprobación que el Instituto emitió para el ciclo escolar 2016-2017.



**Anexo 1**

<b>Observaciones de evidencias sobre los instrumentos para la Evaluación del Desempeño del personal docente y técnico docente al término de su segundo año escolar en Educación Básica, Ciclo escolar 2017-2018 Examen de Conocimientos y Competencias Didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos (ECCDA) (Etapa3)</b>			
<b>No.</b>	<b>Observación</b>	<b>Sugerencia</b>	<b>Estatus</b>
1	Con relación a la actualización del banco de reactivos de los 3 instrumentos que recibieron mantenimiento, se observan reactivos que no cumplen con los criterios técnicos para la calificación, específicamente lo relacionado con la correlación biserial menor a .15	Revisar el banco de reactivos con el fin de sustituir éstos por otros que cumplan los estadísticos. Destaca el caso de ECCDA de Danza (9 reactivos de 42 con estadísticos) y el ECHD (9 de 63 reactivos con estadísticos).	<b>Justificación.</b> La CNSPD presenta información donde se detalla que se han considerado poblaciones de las aplicaciones de febrero, julio y noviembre de 2016 para poder efectuar el mantenimiento y que se han considerado reactivos con correlaciones entre .10 y .15. No obstante por parte del Instituto se solicita que los reactivos incluidos en las versiones cumplan con los parámetros estadísticos establecidos en los Criterios técnicos.
2	Se presentan inconsistencias en la información que se señala en el Informe Técnico de Acompañante de Música. Preescolar, la distribución de reactivos por examen ancla y específico es diferente a lo que se presenta en la TTV.	Corregir información.	<b>Atendida.</b>
3	La información curricular es insuficiente para verificar su idoneidad.	Presentar información sobre el nivel educativo en el que se enmarca la experiencia de los especialistas.	<b>Atendida.</b>
4	Se identificaron especialistas que forman parte del Comité de elaboración de reactivos y del Comité de validación de reactivos.	Presentar una nota aclaratoria sobre la duplicidad de especialistas en estos Comités.	<b>Justificación.</b> Los especialistas firmaron en una sola lista por cuestiones administrativas pero no participaron en ambas tareas.
5	Faltan firmas de integrantes de los Comités de elaboración de reactivos.	Presentar la evidencia con las firmas correspondientes.	<b>Justificación.</b> En algunos comités especialistas decidieron retirarse antes de finalizar, en otros, la autoridad no les permitió asistir los cinco días al comité; por cuestiones de pago de los reactivos que realizaron deben permanecer en las listas.
6	No se presentan Actas de los acuerdos tomados por los miembros de los comités.	Presentar las Actas de acuerdos de cada Comité.	<b>No atendida.</b>
7	En el informe técnico del instrumento se presenta un apartado denominado "Definición del objeto de medida", sin embargo, no se incluye la definición del	Presentar la información solicitada.	<b>Justificación.</b> La CNSPD el constructo no ha sido modificado desde su definición en 2015 y

	constructo o las dimensiones que lo componen.		que se refiere explícitamente a lo contenido en el PPI correspondiente.
8	No se especifica el algoritmo de puntuación, solamente un apartado en el que se presenta de forma general el proceso de calificación y el análisis de resultados.	Añadir al informe técnico, el algoritmo de puntuación correspondiente.	<b>Justificación.</b> Se señala que el algoritmo de calificación se integra a partir de lo establecido en los criterios técnicos emitidos por el Instituto.
9	No se presenta evidencia que permita verificar las características métricas del instrumento: Reglas de diseño.	Presentar información solicitada	<b>No atendida.</b> De acuerdo con los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación 2017</i> , las Reglas de diseño constituyen una evidencia que forma parte del Informe Técnico (15.18).
10	No se presenta evidencia para verificar las estrategias que se emplearán para evitar el sesgo, dar atención a la diversidad y el diseño universal (Criterio 15.18).	Presentar información solicitada	<b>No atendida.</b> De acuerdo con los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación 2017</i> , se debe dar cuenta de las actividades desarrolladas y del tratamiento que se le dio, con asesoría del comité académico correspondiente, para abordar temas relacionados con la atención a la diversidad, sesgo y diseño universal (Criterio 15.18).
11	No se presenta evidencia que permita verificar las políticas de gestión del banco (Ver criterio 13.1 de los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación).	Presentar información solicitada	<b>Atendida.</b>

**Anexo 2. Porcentaje de reactivos que cumplen después de la verificación con respecto a la primera revisión**

N°	Examen	Estructura			Revisión			Verificación		% de cumplimiento final	% de cumplimiento final sumando ancla
		Total de Reactivos	Reactivos Ancla	Reactivos Nuevos	Total de reactivos Revisados	Total de reactivos Revisados Cumple	% de reactivos que Cumple	Total de Reactivos verificados	Total de reactivos verificados Cumple		
1	Docente. Educación Indígena. Preescolar	110	34	76	76	34	45%	42	13	62%	74%
2	Docente. Inglés. Primaria	110	27	83	83	66	80%	17	7	88%	91%
3	Docente Secundaria. Danza	110	42	68	68	52	76%	16	14	97%	98%
4	Docente Secundaria. Música	110	43	67	67	51	76%	16	9	90%	94%
5	Técnico Docente. Acompañante de música. Educación Preescolar	110	34	76	76	64	84%	12	8	95%	96%
6	Técnico Docente. Maestro de taller. Educación especial	110	47	63	63	46	73%	17	14	95%	97%
7	Técnico Docente. Maestro de aula de medios. Educación Secundaria	110	19	91	91	49	54%	42	33	90%	92%
Totales		770	246	524	524	362	69%	162	98	88%	92%